



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEÁRICOS

8832***Resolución del director del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se publican los convenios de colaboración que esta entidad ha suscrito en el segundo cuatrimestre del año 2026***

El artículo 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de buena administración y buen gobierno de las Illes Balears, dispone que los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los entes del sector público instrumental autonómico deben remitir al Boletín Oficial de las Illes Balears, durante los primeros veinte días de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, una relación de los convenios de colaboración suscritos en el cuatrimestre anterior, tanto si son con otra administración pública como si son con una entidad privada.

Por ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de la relación de convenios de colaboración que el Instituto de Estudios Baleáricos ha suscrito en el segundo cuatrimestre del año 2026:

- a) Convenio de colaboración entre el Instituto de Estudios Baleáricos y el Consejo Insular de Mallorca para el desarrollo de acciones de proyección de la cultura mallorquina, firmado el 7 de agosto de 2026.
- b) Convenio de colaboración entre el Instituto de Estudios Baleáricos y el Ayuntamiento de Sa Pobla para apoyar la organización de la 32.ª edición del Festival Mallorca Jazz Sa Pobla, firmado el 16 de julio de 2026

(Firmado electrónicamente: 28 de agosto de 2026)

El director del Instituto de Estudios Baleáricos

Ignacio Flores Sancenón

